Procuraduría GENERAL DE LA REPÚBLICA | TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°

O.C. Institucional N° 44/2020

Nivel de Entidad: 12- Poder Ejecutivo | **Fecha de Emisión :** 27/10/2020

Entidad: 1- Presidencia de la República

Unidad Compradora (Código SICP) 1011 - U.O.C Procuraduría General de la República

ID del Llamado: 375.589 | **Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa

Descripción del Llamado: Adquisición de baterías para vehículos de la PGR

Proveedor: César Mostafá Ocampos "César Mostafá Repuestos" | **RUC:** 644744-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN/ ÍTEM	N° DE LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Batería de 90 Amper	Unidad	Everlite	Brasil	3	558.000	1.674.000
2	1	Batería de 65 Amper	Unidad	Cral	Brasil	1	454.000	454.000
						TOTAL		**2.128.000**

SON GUARANÍES: Dos millones ciento veintiocho mil ----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 27/10/2020 | Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 10 días calendario a partir de la recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada.

LUGAR DE ENTREGA: Jefatura de Transporte de la Procuraduría General de la República, sito en Avda. Mariscal Francisco Solano López N° 2311 casi Venezuela

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio de la orden de compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación y sus anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: la Jefatura de Transporte

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	4- Administración Gral. Defensoría del Patrimonio del Estado.	0	0	343	10	1	99	2.128.000
						Total:			2.128.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	27/10/2020	ABG. SERGIO A. COSCIA Mat. N° 8.200 Procurador General Procuraduría General de la República

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

César Mostafá REPUESTOS Y ACCESORIOS